

# SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA "EL IRIS"

Calixto Plumed Moreno o.h.\*

Fecha de recepción: 15.03.2007

Fecha de aceptación: 20.07.2007

## Resumen

*Durante más de un siglo se ha estado oyendo hablar del "Iris". No sabíamos exactamente de qué se trataba. El autor, que también había leído algo sobre el tema, teniendo acceso a los Archivos del Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos, ha encontrado material suficiente como para comprobar el origen, desarrollo y final de la Sociedad Anónima "El Iris". Por esta y otras documentaciones, ha tenido noticias de dos Sociedades más "La Rosa" y "La Salud". Se realiza un estudio de la documentación de "El Iris", dejando claro se trataba de una entidad, organizada para salvaguardar las propiedades de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en tiempos poco favorables para las instituciones religiosas en la España de finales de siglo XIX y primera mitad del XX.*

**Palabras clave:** Sociedad Anónima "El Iris"; Orden Hospitalaria de San Juan de Dios; propiedad eclesiástica.

## Abstract

*During more than a century there have been some talks on "Iris". We do not know exactly what this is about. The author also is well aware of this theme and had had an access to the Central Archives of St John of God in Ciempozuelos, he had found an enough materials to prove the origin, the development and the close down of the Sociedad Anónima "El Iris". For this and other documentations, we are aware of these Societies "La Rosa", "La Salud" (the Rose, and the Health). About the "El Iris", a study of the documentation had been done and it confirms clearly that is a society or cooperation, organized to help, to save the properties of the Hospitaller Order of St John of God, in unfavourable time for the religious institutions in Spain at the end of the 19<sup>th</sup> century and the first half of the 20<sup>th</sup> century.*

**Key words:** Sociedad Anónima "El Iris"; The hospitaller Order of St John of God; The Church's property.

---

\* CALIXTO PLUMED MORENO O.H. Doctor en Psicología. Profesor Agregado en la Escuela de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. [cplumed@sanjuandedios-fjc.org](mailto:cplumed@sanjuandedios-fjc.org); [cplumed@upcomillas.es](mailto:cplumed@upcomillas.es)

## Una añeja inquietud

¿De qué estamos hablando cuando nos referimos a "La Rosa", "La Salud", "El Iris"? No son entidades ajenas a la sociedad en la que se desarrollan. Tal vez sean medidas de precaución en tiempos de inestabilidad. Pero ¿tan largos son estos tiempos? Pero ¿tanto miedo se puede experimentar para llevar a cabo una buena obra? Pero ¿hasta qué punto se puede llegar a dudar de las autoridades que nos han gobernado? ¿En manos de quién hemos estado, estamos y seguiremos estando como para que no podamos estar tranquilos?...

Muchos interrogantes más se acumulan, cuando revisamos la realidad de los hechos que han podido rodear la acción humanitaria y caritativa de nuestros mayores a lo largo de prácticamente medio siglo (1895-1940). Y más interrogantes todavía, cuando tenemos presentes, la no tan lejana fecha de 1820 (con su Ley de once de octubre), la de 1835 a consecuencia de la cual desapareció prácticamente la Orden Hospitalaria en España y la más posterior de 1931 (con el artículo 26 de la Constitución).

Nuestra nación siempre ha sido diferente, somos un pueblo bastante especial y, los procesos de cambio y de apertura hacia lo global, no han sido nunca característica propia, sino más bien lo contrario: hemos tratado de eliminar al diverso, al contrario, al adversario, encerrándonos en una especie de *endogamia*. Somos portadores de algunos rasgos que nos definen, y que definen la época aludida en la que enmarcamos el desarrollo de manera específica de la Sociedad Anónima "El Iris". No lo haremos sobre las otras dos Sociedades aludidas, aunque *mutatis mutandis*, habría que aplicar similares parámetros.

## Circunstancias históricas

Alguien dijo, al analizar el carácter agresivo del hombre, que la Historia sería páginas en blanco si no hubiera habido guerras. España no se escapa, sino que es casi un paradigma y, en consecuencia tiene sus efectos más bien negativos. Se traen, para iluminar este escenario, las opiniones de dos autores divergentes en el enfoque de sus estudios, aunque convergentes en su objetivo, y coincidentes en muchos aspectos. Paul Preston y Stanley G. Payne han analizado con cierta objetividad, como espectadores extranjeros de la situación española, y han sido capaces de coincidir en lo esencial; otros aspectos enmarcan su intencionalidad y en consecuencia se intenta prescindir de ellos.

Dicho lo anterior, nos ajustamos literalmente a sus palabras ya que sirven a nuestros objetivos.

Esbozamos unos rasgos que actúan como zoom sobre la perspectiva de los hechos y, en consecuencia, nos pueden ayudar al localizar las posibles causas de los mismos, ya que las cosas no suelen suceder de forma espontánea y por lo tanto, casi ningún acontecimiento aparece sin una trayectoria previa, si no causal, al menos sí explicativa y comprensiva del mismo. España se ha caracterizado por su beligerancia no sólo hacia su exterior, sino esencialmente hacia su propio interior. Su identidad como pueblo se ha matizado en no pocos ambientes cainitas. Y las consecuencias económicas y sociales siempre se han traducido de manera clara.

España, mucho más que cualquier otro país del mundo, tuvo la desgracia de pasar la mayor parte del siglo XIX embarcada en un tipo de guerra u otro. Estas revueltas semipermanentes se debieron, sobre todo, a legado del imperio y a los constantes esfuerzos por introducir un liberalismo más avanzado. España fue el único país para el que el siglo XIX comenzó y concluyó con grandes conflictos internacionales: la Guerra de la Independencia contra Napoleón entre 1808 y 1814 y la Guerra de Cuba de 1895-98, y entre ambas, la guerra contra Marruecos de 1859, el conflicto naval en las costas de Sudamérica y una operación militar menor en Marruecos en 1894. Además, las contiendas coloniales españolas del siglo XIX fueron, con mucho, las más costosas en términos económicos que jamás haya sufrido un Estado europeo, culminando en el más absoluto fracaso<sup>1</sup>.

El sistema se tambaleó en 1898 con la derrota ante Estados Unidos y la pérdida de los restos del imperio, incluida Cuba. Este hecho tuvo un efecto catastrófico en la economía española, sobre todo en Cataluña, para cuyos productos Cuba había sido un mercado perfecto<sup>2</sup>.

Nuestro estilo de gobernar y de obedecer ha sido bastante original y especial. Si no teníamos modelos externos, los hemos reelaborado con importaciones "mejoradas". El intento de igualar por abajo ha sido una constante y de ello no se han librado las instituciones religiosas.

La debilidad de la burguesía española como clase revolucionaria en potencia se vio acentuada en el período 1868-1874, que culminó en el caos de la Primera República. (...) En 1868, a este descontento popular se sumó un movimiento provocado por el resentimiento de las clases medias y del estamento militar en contra de las preferencias de la

<sup>1</sup> PAYNE, STANLEY G. (2006). *40 preguntas fundamentales sobre la Guerra Civil*. La Esfera de los Libros, S.L. Madrid, p. 17.

<sup>2</sup> PRESTON, P. (2006). *La Guerra Civil española*. Círculo de Lectores, Barcelona, p. 36.

monarquía hacia los sectores clericales y ultraconservadores. (...) El monarca elegido como sustituto, Amadeo de Saboya, abdicó desesperado en 1873 y, en el consiguiente vacío de poder, se proclamó la Primera República después de una serie de levantamientos obreros, amenaza intolerable para el restablecimiento del orden, que fueron aplastados por el Ejército en diciembre de 1874. (...) en muchos aspectos, el bienio 1873-1874 fue para España lo que 1848-1849 había sido para el resto de Europa. Después de haberse armado suficientemente de valor para desafiar al Antiguo Régimen, la burguesía abandonó sus propias ambiciones reformistas, asustada por el fantasma del desorden proletario<sup>3</sup>.

El anticlericalismo extremo empezó a cristalizar en España a principios del siglo XX, aunque debe tenerse en cuenta que su primer gran estallido, durante la Semana Trágica barcelonesa de 1909, se dirigió más contra las propiedades de la Iglesia que contra los propios clérigos; sin embargo, el gran avance que para la izquierda supuso el advenimiento de la Segunda República convirtió al anticlericalismo más violento en moneda común. La quema de conventos de mayo de 1931 no fue sino una repetición de los acontecimientos de 1909 en un entorno geográfico distinto, y aunque los ataques a las iglesias siguieron siendo esporádicos durante gran parte de los años republicanos (salvo en 1935), se convirtieron en el rasgo dominante de los múltiples desórdenes acaecidos en la primavera de 1936, en los que numerosos incendios provocados estuvieron acompañados por la confiscación ilegal de una gran cantidad de propiedades eclesiásticas. En conjunto, los datos de que se dispone indican que, en 1931, al menos 101 propiedades de la Iglesia sufrieron ataques, 15 en 1932, 70 en 1933, 25 en 1934, 2 en 1935 y 208 en los primeros meses de 1936<sup>4</sup>.

Desde 1918 hasta 1921, años conocidos como el *trienio bolchevique*, los braceros anarquistas del sur participaron en una serie de alzamientos. (...) Los conflictos del trienio bolchevique habían sido silenciados por la represión de 1919-1920 y por la dictadura de Primo de Rivera, pero seguían latentes. La violencia de aquellos años había acabado con el arduo *modus vivendi* del sur agrario. La represión había intensificado los odios de los braceros hacia los grandes latifundistas y los administradores de sus propiedades. Por la misma razón, los propietarios se sentían ultrajados por el comportamiento insubordinado de los braceros, especie a la que consideraban casi infrahumana. (...) Por tanto, la nueva República iba a heredar una situación de esporádica guerra social

---

<sup>3</sup> PRESTON, P. (2006). *Ibidem*, pp.31-33.

<sup>4</sup> PAYNE, STANLEY G. (2006). *Ibidem*, pp.143-144. "La inestabilidad de la situación se puso de manifiesto con los sucesos de la llamada Semana Trágica, que tuvieron lugar en Barcelona en julio de 1909. (...) A los ojos de los militares la represión fue necesaria porque los disturbios tuvieron connotaciones de antimilitarismo, anticlericalismo y separatismo catalán. En este sentido, durante la Semana Trágica la hostilidad entre los militares y el movimiento obrero prefiguró los enfrentamientos violentos de la Guerra Civil. No cabe duda de que la Semana Trágica hizo que España diera un paso más hacia los conflictos de los años treinta en lo que se refiere a la evolución interna del movimiento anarquista". PRESTON, P. (2006). *Ibidem*, pp.40-41.

en el sur, que iba a disminuir drásticamente sus posibilidades de establecer un régimen de convivencia. No obstante, con buena voluntad por ambas partes, todo -incluso la paz- era posible en 1931. Sin embargo, al cabo de unas pocas semanas de la proclamación de la República, se percibía claramente que entre los antiguos partidarios de Alfonso XIII y en el seno del movimiento anarquista no había buena voluntad hacia una nueva democracia en España<sup>5</sup>.

Nuestra originalidad no resulta siempre tal, sino que andamos por las sendas que otros han recorrido, y no cumplimos los refranes de aprender en cabeza ajena, sino que hacemos nuestra aportación al desequilibrio social con cierto refinamiento y malicia dejando la firma de nuestro apellido español:

En España, desde luego, los revolucionarios pretendían reprimir a todos los católicos, no sólo a sus religiosos, por lo que también se asesinó a miles de laicos, en ciertos casos debido a su religión, pero nunca existió una política revolucionaria orientada al exterminio de los católicos en general. La furia revolucionaria encarnó la forma más extrema de creciente anticlericalismo presente en los países católicos que había nacido en el siglo XVII y alcanzado su punto álgido en la primera mitad del XX<sup>6</sup>.

El poder de la monarquía, de la nobleza terrateniente y de la Iglesia seguían más o menos intactos bien entrado el siglo XX. A diferencia de Gran Bretaña y Francia, la España del siglo XIX no había presenciado el establecimiento de una política democrática con la flexibilidad necesaria para absorber las nuevas fuerzas y ajustar el cambio social<sup>7</sup>.

Las guerras casi constantes deben, por tanto, considerarse como uno de los factores fundamentales del atraso español del siglo XIX (...) La española de 1936-39 fue, con diferencia, la más singular de las guerras civiles revolucionarias del siglo XX. Casi todos los demás conflictos, salvo en Hispanoamérica, tuvieron como catalizador una guerra internacional, mientras que en España, los motivos del enfrentamiento fueron casi en exclusiva de orden interno, pese a estar influenciados y condicionados por cuanto acontecía en el exterior<sup>8</sup>.

Y la oscilación pendular del pueblo español cumple con bastante fidelidad el ciclo establecido, sea de seguir a la Iglesia, sea de

---

<sup>5</sup> PRESTON, P. (2006). *Ibidem*, pp. 46-49.

<sup>6</sup> PAYNE, STANLEY G. (2006). *Ibidem*, pp. 141-142.

<sup>7</sup> PRESTON, P. (2006). *Ibidem*, p. 31.

<sup>8</sup> PAYNE, STANLEY G. (2006). *Ibidem*, p. 19-20.

perseguirla<sup>9</sup>; siempre se ha visto y parece ser que se verá afectada puesto que parece estar estigmatizada:

Otro movimiento republicano que parecía amenazar el sistema era fruto del ingenio de aquel granuja pícaro que respondía al nombre de Alejandro Lerroux. (...) Convertido en periodista, saltó a la fama en 1893 gracias a la victoria accidental en un duelo con el director de un periódico. Denunció las torturas que se practicaban en Montjuïc, lo cual le granjeó muchos seguidores entre las capas populares. (...) Para convertirse en el "Emperador del Paralelo", el distrito de Barcelona donde prevalecían la pobreza, la delincuencia y la prostitución, se requería un poder de convocatoria mayor del que se podía cocinar desde los despachos de Madrid. Lo consiguió en gran parte por medio de técnicas casi pornográficas de demagogia anticlerical como, por ejemplo, ordenar a sus seguidores, los "jóvenes bárbaros", que mataran sacerdotes, saquearan e incendiaran iglesias y "liberaran" monjas. Lerroux sintonizó con el hondo anticlericalismo de los obreros inmigrantes. Para éstos la Iglesia era la defensora del orden brutalmente injusto que reinaba en las zonas rurales y del cual habían huido<sup>10</sup>.

Como Benito Menni o.h., no se fiaba mucho del temperamento y organización españoles, puesto que ya había conocido y había sufrido la persecución desde los primeros días de su estancia en España, para llevar a cabo la restauración de la Orden de San Juan de Dios; como las diversas experiencias sociales estaban latiendo en los ánimos de todos temiendo siempre lo peor, así ya en el V Capítulo Provincial de 22 de mayo de 1896, se hace constar que: "*Para asegurar las propiedades, el P. Provincial dio a conocer que se había establecido la Sociedad EL IRIS*"<sup>11</sup>. Sociedad que se mantuvo durante prácticamente medio siglo, inmerso en una heredada inestabilidad social alarmante y peligrosa para las propiedades, principalmente de la Iglesia.

Hubiera sido atrevido por nuestra parte, hacer un diagnóstico tan temerario como el que realizó en 1918 Ortega y Gasset, a propósito de la que él llama conciencia colectiva: "*Del pueblo que por espacio de tres siglos sufre una política nociva, no podemos decir que sufre sino que la quiere (...) reconozcamos que la política lejos de ser la causa de nuestros males es sólo su síntoma ejemplar. Proyección de nuestra conciencia colectiva, lo que pasa en el recinto político es reflejo*

---

<sup>9</sup> Para una mayor información sobre el anticlericalismo español se puede consultar, entre otras la bibliografía aportada por REVUELTA GONZALEZ, M. (2005). *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, especialmente en las pp. 201-229, del capítulo "Variantes y etapas del anticlericalismo decimonónico", y más en concreto en las notas 1, 2, 3, 23 y 28. Además Cf. SANTOS JULIÁ en alguna de sus obras como *Violencia política en la España del siglo XX* (Taurus, 2001) o *Historias de las dos Españas* (Taurus, 2004).

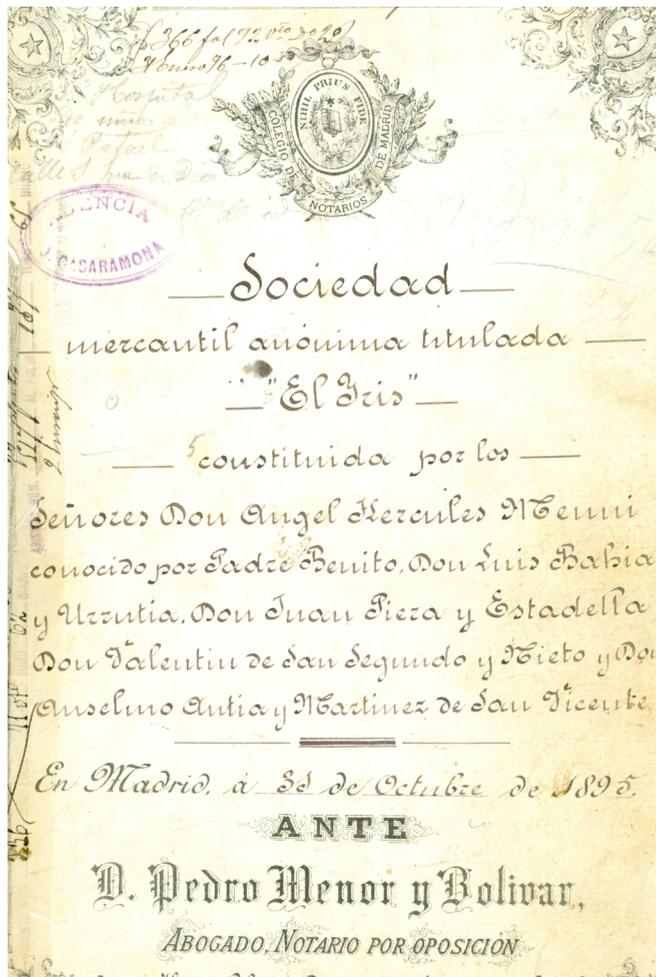
<sup>10</sup> PRESTON, P. (2006). *Ibidem*, pp. 38-39.

<sup>11</sup> GÓMEZ, J. C. (1969). *El resurgir de una obra*. Granada, p. 247.

*exacto de lo que fermenta en nuestros corazones*<sup>12</sup>. Poco más sabíamos, hasta el día de hoy, de nuestro objeto de estudio, por las publicaciones hechas, por lo que nos adentramos en su motivación y papel desarrollado en estos largos momentos, difíciles para la convivencia en nuestra Nación.

### Origen y desarrollo de la Sociedad Anónima "El Iris"

En efecto, la Sociedad Mercantil Anónima "El Iris" fue constituida el 31 de octubre de 1895 con Domicilio Social calle Santa Isabel, 12 Madrid, por Don Hércules Menni y Figini (después san Benito Menni y Figini).



<sup>12</sup> ORTEGA Y GASSET, J. De la cortesía o las buenas maneras (1918) *ABCD* n° 821, 27.10-2.11/2007 p. 21.

Los estatutos originales que usamos para nuestra información, son los testimoniados ante notario, por Don Emilio Murillo Ramírez como Vicepresidente de la Sociedad Anónima Mercantil "El Iris", y transcritos con fecha 25 de enero de 1930.

Dos sellos, que reproducimos, aparecen en los escritos de la Sociedad. El primero, desde el inicio del siglo XX en el centro del cual aparece un dibujo que recuerda el iris del ojo, sin duda de donde toma el nombre, y que se mantiene hasta 1928 en que, mediante otro diseño solamente con letras, se mantiene hasta el final.



La Junta General Extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 1916 para reformar los Estatutos, según consta en el Acta número 2, también testimoniada por Don Luis Claudio Tejedor por tener que *"participar a los señores reunidos que había la necesidad de inutilizar el libro original de actas que ha servido para consignar los acuerdos, por el deterioro sufrido que le ha hecho completamente inservible"*<sup>13</sup>.

El domicilio Social de la Sociedad en 1910 es la Calle del Padre Benito Menni, número 15 de Ciempozuelos; se establece en fecha 3 de enero de 1922 en la calle del Padre Benito Menni, 17 de la villa de Ciempozuelos hasta que no se acuerde otra cosa en contrario<sup>14</sup>. En acta de 1 de octubre de 1932 el domicilio Social aparece con el nombre de Paseo del Catorce de abril, 25 de Ciempozuelos (antes P. Benito Menni), con la posibilidad de cambiarlo a Madrid en breve. El día 30 de junio de 1935 se aprobó *"Que se cambie el domicilio social fijándolo en Madrid y autorizar al Director Gerente de la Sociedad para que encuentre una habitación en condiciones donde puedan instalarse las oficinas y celebrarse las reuniones"*<sup>15</sup>. Ya no se pudo llevar a cabo el

<sup>13</sup> Libro de Actas I de la Sociedad Anónima "El Iris" (1916-1932), 1 de diciembre de 1921. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS DE CIEMPOZUELOS.

<sup>14</sup> Libro de Actas I de la Sociedad Anónima "El Iris" (1916-1932). ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS DE CIEMPOZUELOS.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

cambio a pesar de las insistencias, puesto que el conflicto civil estaba madurando hasta que estalló.

En la Tabla 1 se deja constancia de las fechas en las que se tuvieron las reuniones de la Sociedad "El Iris". Un lectura somera de la misma nos hace pensar en la irregularidad de sus celebraciones así como intuir sus contenidos, como eco de la tarea social y de las dificultades y logros. Lo hacemos más en detalle recogiendo cuanto creemos más significativo, en un ligero recorrido por las actas.

**Tabla 1. Relación de las fechas correspondientes a las reuniones de la Junta de Gobierno de la Sociedad Anónima "El Iris"**

LIBRO DE ACTAS I DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "EL IRIS" (1916-1932)			
20.01.1916.I	10.08.1921.X	12.07.1925	28.03.1929
10.07.1916.II	06.11.1921.XI	05.10.1925	10.05.1929
31.01.1917.III	18.11.1921.XII	20.05.1926	01.02.1930
31.12.1917.IV	01.12.1921(*)	02.06.1926	16.05.1930
12.02.1919.V	03.01.1922	22.03.1927	10.07.1930
20.02.1919.VI	09.07.1922	10.04.1927	31.08.1930
23.02.1920.VII	07.02.1923	15.04.1927	20.09.1930
28.02.1920.VIII	30.04.1923	06.06.1927	26.06.1931
15.04.1920.IX	16.08.1924	19.05.1928	29.05.1932
		13.09.1928	
(*) En esta fecha y reunión se autoriza para sacar testimonio de todas las actas contenidas en el libro anterior deteriorado. Se hace desde la I con fecha 20.01.1916 hasta la XII con fecha 18.11.1921.			
LIBRO DE ACTAS II DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "EL IRIS" (1932-1940).			
01.10.1932	08.07.1933 (*)	23.03.1935	20.01.1940
22.04.1933	08.07.1933 (*)	30.06.1935	11.02.1940
28.04.1933	14.06.1934	20.05.1936	
06.05.1933	05.01.1935	10.01.1940	
(*) Figuran dos actas con esta fecha, una de ellas anulada por contener errores.			

### Contenidos que se destacan de las diversas Actas de las Juntas de Gobierno

Según se deduce del Acta 1 (20.01.1916), la Junta de Gobierno ha venido funcionando de forma provisional y su labor era aprobar las cuentas y balance presentados por el Señor Director. En esta ocasión se pide revisión de los Estatutos, y que se empiece a funcionar con una Junta de Gobierno con carácter definitivo<sup>16</sup>. En consecuencia, en el

<sup>16</sup> Al no poder tener acceso al libro de Actas original, deteriorado según se ha dicho, no podemos saber cómo fue el desarrollo de la Sociedad desde 1895. No obstante sí hacemos algunas deducciones más adelante al

Acta 2 (10.07.1916) bajo la Presidencia de Don José Cruz Barrena y Orbeni (sic), se constituye la Junta General Extraordinaria:

1. Para reformar los Estatutos de tal manera que *"la Compañía tenga una finalidad exclusivamente benéfica"*. 2. *"Nombrar a los accionistas que en representación de la Sociedad han de elevar la escritura pública los expresados Estatutos, siendo elegidos a dicho efecto los Señores Don José Cruz Barrena y Orbe, Don Silvestre Pérez Laguna y Don Emilio Murillo y Ramiro"*. 3. *"Renovar, según las bases que ha gestionado la Compañía para con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, el contrato de arrendamiento celebrado respecto a los establecimientos benéficos pertenecientes a la Sociedad, y a dicho efecto la Junta delegó sus facultades en el Señor Don José Cruz Barrena y Orbe, Presidente de la Sociedad, para que pueda convenir dicho arrendamiento por el tiempo, pactos y condiciones que estime convenientes y solemnizarlo en escritura pública"*. 4. *"Solicitar del Estado la clasificación de beneficencia particular de la Sociedad y de sus bienes en virtud de la reforma acordada en este día, en el sentido de que la Sociedad tenga una calidad puramente benéfica y caritativa quedando plenamente autorizado a este efecto el mismo Presidente de la Sociedad Señor Don José Cruz Barrena y Orbe"*. 5. *"Constituir definitivamente la Junta de Gobierno con los Señores siguientes: Presidente: Don Aducto Sevilla y Villar; Vicepresidente: Don José Cruz Barrena y Orbe; Vocales: Don Juan Tarancón y Pastor, Don Emilio Murillo y Ramiro; Secretario: Don Manuel del Pozo Zalamea; Director Gerente: Don Silvestre Pérez Laguna"*.

En esta misma Acta, se transcriben íntegros los nuevos Estatutos de la Sociedad<sup>17</sup>. Haremos un breve análisis tanto de los primitivos según su copia testimoniada, como de los definitivos de esta fecha. Obviaremos otras posteriores correcciones que se deducen de las Actas, por ser menos significativas aunque tuvieron su importancia.

En el Acta 6 (20.02.1919) después de la deliberación de los miembros de la Junta de Gobierno,

*"se acuerda por unanimidad: Que por el Director Gerente de esta Sociedad D. Silvestre Pérez Laguna, se otorgue poder tan amplio como sea necesario a favor de D. José Pereira de Almeida, mayor de edad, soltero, Director de la Casa de Salud de Telhal (Portugal) para que, en representación de la Sociedad, pueda adquirir o comprar para la misma, cualquier clase en fincas rústicas o urbanas en la Nación de Portugal,*

---

haber accedido a los libros de cuentas, inventarios y balances presentados en Hacienda y conservados en el ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS DE CIEMPOZUELOS.

<sup>17</sup> Cf. *Libro de Actas I de la Sociedad Anónima "El Iris"* (1916-1932). ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

*(...) todo en sujeción a las Leyes y Reglamentos que rijan en la Nación de Portugal*<sup>18</sup>.

Las reuniones se realizaban esencialmente para:

- Fiscalizar la marcha de la Sociedad en el año social finalizado.
- Aprobación de cuentas y balance del año finado y de los antecedentes presentados por el Director Gerente.
- Reconocer y agradecer a los donantes que han colaborado en nuevas edificaciones.
- Insistir en el carácter benéfico de la Sociedad y que no cabe repartir beneficios entre socios sino revertir en la extensión de la obra social y caritativa una vez haya suficientes recursos acumulados. Tema reincidente en multitud de ocasiones.
- Ampliar las adquisiciones de fincas u otras intervenciones convenientes al fin de la Sociedad (p.e. Sociedad Eléctrica civil particular Cuervo Reguera y Compañía<sup>19</sup> (*Acta 7 de 23.02.1920*), Llanos de Armilla, (*Acta 8 de 28.02.1920*).
- Reconocer que los cargos de la Sociedad son gratuitos aunque se compensarán los gastos de viajes.
- Sustitución de miembros que han causado baja, sea por defunción o por traslados de domicilio.
- Dejar constancia de *"la satisfacción de la Junta por la gestión caritativa que viene ejerciéndose por la entidad arrendataria, o sea la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios a la que tiene cedidos los distintos establecimientos que la Sociedad posee y hacer patente a la misma su reconocimiento por el acierto con que interpretan los deseos de los Sres. Socios felicitando al Provincial de la misma por esa meritoria labor"* (*Actas de 09.07.1922, de 10.04.1927, de 19.05.1928, de 29.05.1932*).
- *"Adquirir en el término municipal de la Ciudad de Palencia el terreno o terrenos necesarios para la edificación de un nuevo Manicomio, adquisición que se hará desde luego a nombre de la Sociedad"* (*Acta de 05.10.1925*).
- Aprobar mejoras de las instalaciones de los Centros en activo y autorizar para pedir un empréstito de 300.000 pesetas (p.e. Casa de Salud de Santa Águeda: *Actas de 22.03.1927 y de 15.04.1927*).

---

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> Leemos en la Escritura de constitución (28 de mayo de 1901) a iniciativa de las Sociedades "El Iris" y "La Rosa", la finalidad y miembros integrantes de la misma: I. "El objeto de la Sociedad será la producción y venta de fluido eléctrico, la explotación de una fábrica de harinas y otras industrias que la Sociedad acuerde explotar". II. "La razón social de esta Sociedad será la de Cuervo Reguera y Compañía y se fija su domicilio en esta villa de Ciempozuelos". Comparecientes, D. Fulgencio Arrastia e Ibarlucea, D. Juan Piera y Estadella, D. Andrés Fernández Cuervo, D. Manuel Reguera y Romero y D. José Cruz Barrera y Orbe. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

- Autorizar la venta de una faja de terreno en un ancho de doce metros y medio a cada lado de la Gran Vía Diagonal y que atraviesa la finca perteneciente al Asilo de San Juan de Dios propiedad de esta Sociedad situada en el Barrio de Las Corts (*Acta de 06.06.1927*) o en Valencia alguna parte de los terrenos a la Corporación Municipal (*Acta de 28.03.1929*).
- Estudiar la amortización de las deudas que se puedan producir con los fondos de reservas, al ampliar los Centros.
- Se nombra Director Gerente de la Sociedad a D. Fulgencio Arrastia e Ibarlucea, vecino de la Villa de Ciempozuelos, en Junta de Gobierno el día 31 de agosto de 1930<sup>20</sup>.
- *"Nombrar Representante apoderado de la Compañía para la práctica de las gestiones necesarias relacionadas con la venta de este Sanatorio de San José y sus pertenecidos a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, al letrado del Ilustre Colegio de Madrid Don Alberto Martínez-Pardo Martín (...) se faculta a dicho Señor Letrado sin limitación alguna, pero sin perjuicio de que si de las negociaciones de referencia resultara quedar concertada la venta de dicho Sanatorio, se nombre por esta Junta de Gobierno las personas que hayan de concurrir al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa"* (*Acta de 20.09.1930*).
- En la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 1933<sup>21</sup>:
  1. Aparecen la distribución de las acciones: "Don Aducto Sevilla Villar, Presidente de la Junta de Gobierno; Don Antonio Montenegro Irisarri, Vicepresidente de dicha Junta de Gobierno y poseedor de veinticinco acciones; Don Juan Bautista Acevedo Rodríguez y Don José Herranz Navarro, Vocales de la misma Junta de Gobierno; Don José González Pinto, Secretario y Don Fulgencio Arrastia Ibarlucea, Director Gerente de la Compañía y poseedor de diez acciones; Don Juan Fereres Millán poseedor de setenta acciones; Don Mariano Gorrioz y Sanchez Quintana, poseedor de treinta y cinco acciones; Don Juan Millán Loscos, poseedor de treinta acciones y Don Isidro López Cobos, que posee otras treinta acciones, que, en junto, reúnen el número total de acciones que componen el capital social". (Siguen figurando las 200 acciones como capital social).
  2. Se modifica el artículo primero de los Estatutos para denominar a la **Sociedad Mercantil Anónima "El Iris"** solamente **Sociedad Anónima "El Iris"**, al no ser Mercantil sino benéfica.
  3. Se anota que *"según conocen los señores presentes, de mutuo acuerdo con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y a petición de esta se llevó a efecto la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado*

---

<sup>20</sup> *Libro de Actas I de la Sociedad Anónima "El Iris"* (1916-1932). ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS. En algún momento habría que detenerse en el papel desempeñado por el señor Arrastia en la vida de la Orden de San Juan de Dios, al menos en España.

<sup>21</sup> *Libro de Actas II de la Sociedad Anónima "El Iris"* (1932-1940). ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

*entre dicha Orden y esta Sociedad<sup>22</sup> y que venía siguiendo desde poco después de la constitución de la Compañía, convenio que se ha venido reanudando por contratos nuevos siendo el último de los celebrados el veinticuatro de julio de mil novecientos dieciseis. Que como consecuencia de dicho mutuo acuerdo se había llevado a efecto la rescisión referida mediante documento firmado en primero de enero del corriente año entre el R. Padre Fray Guillermo Llop Galla (Gaya), como Superior Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en España en concepto de representante de la mencionada Orden y el Director Gerente de esta Compañía, actuando como tal Gerente y en conformidad con los estatutos de la Sociedad revestido de la capacidad necesaria para llevar a efecto el contrato de extinción de arrendamiento, teniendo en cuenta que la extinción de dicho contrato lleva comprendido que la Sociedad se haga cargo de sus bienes y los administre directamente por sí, cosa en que ya hace tiempo se viene pensando y que ha llegado a realización". En consecuencia con esta información, en la aprobación Cuarta se dice: "Dar completa conformidad a que la Sociedad se encargue de la administración directa de todos los asuntos sociales como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento que se tenía celebrado, ampliando y modificando la contabilidad en el sentido que esta transformación exige y que por el señor Director Gerente se lleve a efecto la formación del correspondiente inventario a fin de dar las operaciones en el menor plazo posible".*

- *"Aumento del capital social en dos millones doscientas ochenta y nueve mil (2.289.000) pesetas representadas por dos mil doscientas ochenta y nueve (2.289) acciones de mil pesetas nominales enteramente liberadas que serán suscritas por los señores Montenegro y Gorriz en la proporción de mil trescientas ochenta y nueve (1.389) acciones el primero y novecientas (900) acciones el segundo" (Acta de 28.04.1933 con aprobación en Acta de 06.05.1933)<sup>23</sup>.*
- *"En vista de todo lo expuesto, la Junta, previa deliberación, teniendo en cuenta la oportunidad de las indicaciones hechas, acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el anterior acuerdo y hacer constar que las fincas objeto de esta escritura lo son:*
  - "Primera: En esta Villa de Ciempozuelos.- La denominada "El Cerco" que forma parte del Sanatorio de San José, a la que se han agrupado otras y se han llevado a cabo en ellas nuevas edificaciones, teniendo un valor de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.*

<sup>22</sup> Ver a tal efecto el documento del Apéndice IV.

<sup>23</sup> Entre los meses de julio y de agosto de 1933, todas las acciones que figuraban a nombre de personas ajenas a la Orden, como algunas de las mencionadas, transfieren las mismas a la Orden Hospitalaria, según consta en documentos firmados ante Notario. Cf. *Carpeta Cesión de Acciones*. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

*"Segunda: En Madrid.- La Casa número seis del Paseo de las Acacias, que fue reformada teniendo hoy dentro de su perímetro diferentes edificaciones y un valor total de ciento cuarenta y un mil (141.000) pesetas.*

*"Tercera: En Valencia.- La Casa situada en Malvarrosa Cabañal, destinada a asilo de niños conocida con el nombre de Asilo de San Juan de Dios que se ha formado por agrupación de varias fincas y hoy consta de un perímetro con varias edificaciones y con un valor de trescientas mil (300.000) pesetas.*

*"Cuarta: En Granada.- La Casa denominada Asilo de San Rafael, sita en la Calle de San Juan de Dios, número veintitrés de dicha Capital y en la que dentro de su perímetro se han llevado a cabo diferentes reformas de obra nueva, teniendo en la actualidad un valor de doscientas setenta y siete mil quinientas (277.500) pesetas.*

*"Quinta: En Palencia.- La Casa antiguo manicomio y que por haberse agrupado en ella otras fincas, constituye un nuevo edificio con un valor de doscientas diez mil (210.000) pesetas.*

*"Sexta: En Santa Águeda.- El establecimiento conocido con el nombre de Sanatorio Psiquiátrico de Santa Águeda formado hoy por agrupación de varias fincas que constituye una sola en la actualidad con diferentes edificaciones y un valor de ochocientos sesenta mil quinientas (860.500) pesetas.*

*"Séptima: Y en Barcelona.- El establecimiento conocido con el nombre de Asilo de San Juan de Dios, situado en la Avenida del Catorce de Abril, número seiscientos treinta y cinco de dicha Capital y formado igualmente por varias adquisiciones que se fueron agrupando y consta al presente de varios edificios de nueva planta teniendo un valor de quinientas mil (500.000) pesetas" (Acta de 08.07.1933).*

- "reunidos (...) previa convocatoria del Señor Presidente de la Junta de Gobierno, los señores siguientes: Don Aducto Sevilla Villar, Presidente de la Junta de Gobierno, Don Antonio Montenegro Irisarri, Vicepresidente, Don Juna Bautista Acevedo Rodríguez y Don José Herranz Navarro, Vocales de la mimsa Junta de Gobierno, Don José González Pinto, Secretario y Don Fulgencio Arrastia Ibarlucea, Director Gerente de la compañía, Don Vicente Guillermo Llop Gaya que representa mil ciento ochenta y siete (1.187) acciones (como Superior del Sanatorio de San José de Ciempozuelos), Don Epifanio Damián Luengo Miguel, ochocientos sesenta y una (861) acciones (como Superior de la Casa de Salud de Santa Águeda-Mondragón), Don Genaro Álvaro Lasheras Aizcorbe, quinientas cuarenta (540) acciones (como Superior del Asilo de San Juan de Dios de Barcelona), Don Ramón Leoncio Rosell Laboria, trescientas treinta y cinco (335) acciones (como Superior del Asilo de San Juan de Dios de Valencia), Don Martín José Oriol Ros Pérez, doscientas setenta y nueve (279) acciones (como Superior del Asilo San Rafael de Granada), Don Felipe Celedonio Océn Dolado, doscientas diez (210)

acciones (como Superior del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios de Palencia) y Don Félix Antonio Caballero Caballero, ciento cuarenta (140) acciones (como Superior del Asilo de San Rafael de Madrid)<sup>24</sup> (Acta de 14.06.1934).

- Con fecha 20 de mayo de 1936 se reúne la Junta de Gobierno de la Sociedad de manera habitual. Uno de los encargos que tenía el Director Gerente, era encontrar un local en Madrid para cambiar el domicilio Social, cambio que por motivos de la guerra civil no se llegó a producir. Otro tanto sucede con la interrupción de las reuniones de la Junta de Gobierno ocasionándose realmente, podríamos decir, el fin de la Sociedad<sup>25</sup>.

Por completar este proceso de las Actas se hace una ligera alusión al seguido en la presentación obligatoria de las cuentas de manera anual<sup>26</sup>:

Así, consta el Capital Social desde 1898 de 200 acciones a 1.000 pesetas cada una es decir 200.000 pesetas hasta 1932. En 1933 se amplía a 3.553.000 pesetas que perdura hasta 1935, es decir 3.553 acciones, que serán las que pasarán a la Orden Hospitalaria en 1940 con la disolución de la Sociedad.

Las cuentas se remitían a la Administración de Hacienda y al Sr. Inspector General del Timbre a los efectos de Tributación, en un primer momento bajo la responsabilidad del Director Gerente de la Sociedad Anónima "El Iris" con un Oficio de remisión en este sentido, y como ejemplo:

M.I.Sr. En virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de marzo de 1900 y a los efectos de Contribución sobre utilidades, tengo el honor de acompañar adjunto balance y demás documentos de esta Sociedad correspondientes al ejercicio social de 1904 no acompañándole memoria, pues no se hace por la escasa importancia de los negocios de la compañía ni se reparte dividendo porque con lo reducido de la utilidades obtenidas se constituye un fondo de reserva según acuerdo tomado en Junta General de accionistas. Dios guarde a S.I. muchos años. Ciempozuelos 1º de Mayo de 1905. M.I.Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia de Madrid.

---

<sup>24</sup> Se ha añadido entre paréntesis, tanto el cargo de los superiores que aparecen más adelante en el Acta como los caracteres arábigos de los números.

<sup>25</sup> Cf. *Libro de Actas II de la Sociedad Anónima "El Iris" (1932-1940)*. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

<sup>26</sup> Cf. *Sociedad Anónima "El Iris". Borrador de la Cuenta General a partir de 30 de Junio de 1898*. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

Se han detectado algunas irregularidades de funcionamiento como por ejemplo al final del ejercicio de 1915 se añade una nota que literalmente dice: "*Se presentó en Hacienda el 26 de Noviembre de 1918 con el Balance*". Ya a partir de 1920 se refleja tanto el ejercicio de cada año como en Balance al que se añade alguna Memoria, con normalidad año por año con el extracto de lo reflejado en las Actas y avalado por el Secretario de las Juntas. Se conservan los documentos de los balances presentados en Hacienda en los años: 1901-1936 (los primeros de manera elemental y como liquidación resumida bajo la responsabilidad del Gerente de la Sociedad). Sin embargo, están perfectamente documentados tanto el **Diario** como el **Mayor** desde 1915 hasta 1935 así como el libro de **Inventarios** en las mismas fechas.

### **Para qué la Sociedad Anónima "El Iris". Alusión en los Estatutos**

1. Según los primeros Estatutos de la Sociedad, de fecha 31 de octubre de 1895, recogidos, según se ha dicho, en documento testimoniado por el Vicepresidente de la Sociedad Anónima Mercantil "El Iris", Don Emilio Murillo Ramiro el 25 de enero de 1930 se pueden destacar los siguientes aspectos:

**Artículo primero:** "Se constituye con la denominación de "El Iris" una sociedad mercantil anónima y por lo tanto de responsabilidad limitada a su capital social con sujeción a los presentes Estatutos y en cuanto a ellos no esté previsto, a las disposiciones del Código de Comercio.

**Artículo segundo:** "Su objeto es la explotación de las fincas, mobiliarios, semovientes y demás anejos a lo descrito en las precedentes cláusulas, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de esta escritura dedicándoles a la industria agrícola.

También será objeto de la Sociedad la instalación y explotación de casas de salud, manicomios y otros establecimientos de esta índole, bien adquiriendo algunos de los que hoy de esta clase funcionan en España, bien creando o instalando otros nuevos en cualesquiera punto de Nación. Igualmente podrá esta Sociedad ampliar sus operaciones fuera de España, sometiéndose para ello a las Leyes y reglamentos que en los diversos estados regulen la existencia de esta clase de Sociedades".

**Artículo cuarto:** "Su duración será por cincuenta años a contar desde hoy".

**Artículo quinto:** "El Capital social será de doscientas mil pesetas, cantidad en que han sido justificadas las fincas y demás bienes muebles semovientes y útiles de labranza aportados por los señores comparecientes en la siguiente proporción. Ciento cincuenta y cuatro mil pesetas que importan los bienes que se han descrito en esta escritura como de la propiedad del Señor Don Ángel Hércules Menni y

Figuri (sic)<sup>27</sup>, veinte mil pesetas que importa y en cuya suma ha sido tasada la finca propia del Señor Don Luis Baena y Unusia; siete mil pesetas que importan los semovientes, carruages (sic) y aperos de labranza de la propiedad del Señor Don Juan Piera y Estadella; cuatro mil pesetas que importa el moviliario (sic) perteneciente al Señor Don Valentín de San Segundo y Nieto; y quince mil pesetas que importa también el mobiliario de la propiedad del Señor Don Anselmo Antía y Martínez de San Vicente. Dicho capital estará representado por doscientas acciones de mil pesetas cada una".

**Artículo veintiocho:** "Queda constituida la Sociedad desde esta fecha siendo únicos socios los señores comparecientes entre los cuales se distribuirán las acciones que forma el capital social en la proporción que después se hará constar.

La Junta de Gobierno queda constituida desde luego en la forma siguiente:

Presidente: Don Anselmo Antía y Martínez de San Vicente, soltero, escribiente de cuarenta y cuatro años de edad y vecino de la villa de Ciempozuelos.

Vice-Presidente: Don Lorenzo Martínez y Rodríguez soltero labrador de cuarenta y tres años de edad y vecino de dicha villa.

Vocales: Don Joaquín Navarro Bello, soltero, comerciante de veintinueve años de edad y de la misma vecindad. Don Antonio Navarro Gamiz, soltero, panadero, de veintitrés años de edad y de la propia vecindad.

Secretario: Don José Rodrigo González y González, casado, médico de cuarenta años de edad y de igual vecindad que los anteriores; los cuales forman dicha Junta hasta que en la general se nombre otro si así se acordaria (sic) por mayoría".

El resto de los 34 artículos de que constan los Estatutos, se distribuyen en seis capítulos que giran sobre la organización y funcionamiento de los diversos órganos de gobierno. No nos detenemos en ellos por no tener demasiados aspectos destacables sino que se acomodan a la normativa vigente del Código de Comercio.

2. El 10 de julio de 1916, en Junta General se aprueban las modificaciones a los Estatutos originales. Destacamos algunas modificaciones esenciales:

**Artículo 1º:** "Con la denominación de "El Iris" se constituyó y proseguirá funcionando una Sociedad Anónima con finalidad puramente benéfica para acoger, asistir, curar niños escrofulosos, raquíticos, ciegos y lisiados, educarlos, darles sustento y la instrucción adecuada en su respectivo padecimiento, y así también para acoger dementes y a otros pacientes de enfermedades agudas o crónicas. A dicho objeto, la Sociedad podrá en España y en el extranjero edificar, instalar y tomar

---

<sup>27</sup> Figini, debiera decir.

en arrendamientos asilos, casas de salud y manicomios, hospitales y otros establecimientos análogos, adquirir cualesquiera de los que funcionan en España de esta clase y muy especialmente proseguir los que actualmente tienen establecidos. Los requisitos necesarios para la admisión de niños en los establecimientos benéficos se determinarán en los respectivos reglamentos, así como disposiciones para el régimen y disciplina de los mismos".

**Artículo 33º:** "Cuando ocurran pérdidas que importen la mitad del capital desembolsado o llegue el término social, la junta de Gobierno deberá convocar la Junta general para que decida la continuación o liquidación de la Sociedad".

**Artículo 34º:** "La Sociedad podrá disolverse también en cualquier tiempo y circunstancias si así lo acuerda la Junta general extraordinaria legalmente constituida".

**Artículo 35º:** "Cuando se acuerde la disolución de la Sociedad, la Junta general resolverá el modo de proceder a su liquidación, las personas que en unión de la Junta de Gobierno hayan de formar la Comisión liquidadora y la remuneración que ésta deba percibir".

**Artículo 36º:** "Si se acordase la continuación de la Sociedad por mayoría de votos, tendrá lugar la liquidación únicamente para el capital de los accionistas disidentes. Esta liquidación se practicará por la Junta de Gobierno y cuatro accionistas nombrados por la minoría entregando oportunamente la cantidad que corresponda aquellos por todos conceptos".

El resto de los 38 artículos de que constan los Estatutos distribuidos en siete capítulos, matizan y articulan detalladamente el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración.

3. En el Acta de fecha 06.05.1933 con motivo del *"aumento del capital social en dos millones doscientas ochenta y nueve mil pesetas mediante la emisión de dos mil doscientas ochenta y nueve acciones por las aportaciones que hacen a la Sociedad Doñn Mariano Gorritz y Don Antonio Montenegro Irisari"*, se modifican los artículos 5º, 6º y 7º de los Estatutos quedando redactados así:

**Artículo 5º:** *"El capital social es de tres millones quinientas cincuenta y tres mil pesetas, integrado por los diferentes muebles e inmuebles aportados a la constitución de la Sociedad, más las nuevas edificaciones que ahora se aportan y representado por las tres mil quinientas cincuenta y tres acciones emitidas por lo que el Capital social queda totalmente desembolsado"*.

**Artículo 6º:** *"Este capital está representado por doscientas acciones ordinarias al portador de mil pesetas nominales, número uno al doscientos de la serie A, y por tres mil trescientas cincuenta y tres acciones ordinarias al portador de mil pesetas nominales, número uno"*

*al tres mil trescientos cincuenta y tres de la serie B, extendidas ambas en libros talonarios y contadas de los mismos".*

**Artículo 7º:** *"Las acciones podrán tramitarse por simple entrega de las mismas por lo que la Sociedad reconocerá en todo momento como propietario de ellas a los respectivos tenedores salvo caso de intervención fiducial en que se estará a lo que los Tribunales resuelvan".*

## **Finalización (disolución) de la Sociedad Anónima "El Iris"**

Esto consta en las Actas redactadas después de la Guerra Civil española. Una vez más aparece un protagonista que ya mencionamos en otra ocasión, Eustaquio Hernández García o.h.<sup>28</sup>:

El 10 de enero de 1940 se produce la siguiente Junta General extraordinaria de la Sociedad Anónima "El Iris" presidida por D. Antonio Eustaquio Hernández García. Dice el presidente:

*"ésta es la primera reunión que se celebra después de los trágicos sucesos pasados y que ha sido convocada en conformidad con lo que dispone el artículo diez de los Estatutos y que tiene por objeto el establecer un cambio de impresiones para que por los señores reunidos se vea el mejor medio de proceder, dadas las anormales circunstancias en que la Sociedad ha quedado, por los quebrantos y pérdidas, tanto personales como materiales, sufridos durante el periodo revolucionario, y declara, que estando representadas en este acto más de la mitad de las acciones de que se compone la Sociedad, se podía desde luego deliberar y tomar acuerdos. Dedicar un sentido recuerdo a los señores socios vilmente asesinados por las hordas marxistas y manifiesta que los caídos han sido sustituidos en su representación social por los Superiores de los Establecimientos respectivos a cuyo cargo estaban los citados y pide que conste en acta el sentimiento de la Sociedad por los camaradas tan villana como gloriosamente desaparecidos"<sup>29</sup>.*

Inmediatamente y en una nueva sesión de la Junta de Gobierno de la Sociedad de 20 de enero de 1940, se acuerda convocar a Junta General de accionistas, *"aprovechando la exención de pago del impuesto de Derechos Reales concedida por la Ley de treinta de diciembre último"*, para decidir sobre las siguientes proposiciones:

***Primera:*** *Restitución de todos los bienes muebles e inmuebles a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.*

***Segunda:*** *Disolución total de la Sociedad Anónima "El Iris", y*

---

<sup>28</sup> Cf. PLUMED MORENO, C. (2005). Herencia de la Guerra Civil Española al Hermano Eustaquio Hernández García. *Archivo Hospitalario*, 3 pp. 473-511.

<sup>29</sup> Cf. *Libro de Actas II de la Sociedad Anónima "El Iris" (1932-1940)*. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

**Tercera:** *Autorización expresa al Sr. Director Gerente para que en nombre de la Sociedad concurra al otorgamiento de las escrituras públicas necesarias al efecto*<sup>30</sup>.

Así pues,

"En la Villa de Ciempozuelos a once de febrero de mil novecientos cuarenta, reunidos en su domicilio social la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "El Iris" convocada en forma reglamentaria y con el carácter de extraordinaria, a petición de la Junta de Gobierno en sesión de veinte de Enero próximo pasado, se declara en relación con sus Estatutos y con el Artículo ciento sesenta y ocho del Código Comercio, legalmente constituida y capacitada para tomar acuerdos sobre los extremos sometidos a su deliberación, toda vez que se halla representado el total capital social en la siguiente forma:

Don Antonio Eustaquio Hernández García que representa mil ciento ochenta y siete (1.187 *Sanatorio de San José*)<sup>31</sup> acciones; Don Epifanio Damián Luengo Miguel, ochocientas sesenta y una (861 *Sanatorio de Santa Águeda*) acciones; Don Genaro Álvaro Lasheras Aizcorbe, quinientas cuarenta (540 *Asilo de Barcelona*) acciones; Don Juan José Goroztieta Urdangari, trescientas treinta y cinco (335 *Asilo de Valencia*) acciones; Don Martín José Oriol Pérez, doscientas setenta y nueve (279 *Asilo de Granada*) acciones; Don Félix Antonio Caballero Caballero, ciento cuarenta y una (141 *Casa Paseo de las Acacias. Madrid*) acciones; Don Felipe Celedonio Océn Dolado, doscientas diez (210 *Manicomio Viejo de Palencia*) acciones, que en junto (sic) hacen el número total (3.553) de acciones de que hoy se compone la Sociedad, concurriendo dichos señores accionistas en nombre y representación de los establecimientos a cuyo frente se hallan.

Abierta la sesión, Don Antonio Eustaquio Hernández García, en funciones de presidente como mayor accionista, y actuando de Secretario Don Felipe Antonio Caballero Caballero, se procedió por el primero de dichos señores a manifestar: que la finalidad de la misma era la discusión y votación de las siguientes proposiciones, de las que ya tenían particular conocimiento todos y cada uno de los señores accionistas:

**Primera.-** Restitución o más bien público reconocimiento de la propiedad a favor de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de todos los bienes y muebles e inmuebles que hoy figuran a nombre de la Sociedad Anónima "El Iris", a fin de que desaparecidas, felizmente, las causas que movían a dicha Orden a ocultar su propiedad, puedan inscribirse a su nombre definitivamente en los respectivos Registros de Propiedad donde los inmuebles radican, haciendo uso del beneficio de exención del impuesto de Derechos Reales concedidos por la Ley de treinta de Diciembre último, siempre que se haga dentro del plazo

---

<sup>30</sup> Cf. *Ibidem*.

<sup>31</sup> Entre paréntesis hemos añadido el número de acciones correspondientes a cada uno de los Centros, extraídos de la documentación complementaria. Algunos datos se muestran en los Apéndices.

comprendido entre los meses de enero a marzo, ambos inclusive, del presente año.

**Segunda.-** Disolución total de la Sociedad Anónima "El Iris", cuya continuación no tiene ya razón de ser una vez innecesaria la ficción que la creó para ocultar bajo esta denominación a la propia Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, pero que a los efectos de la legalidad de forma llamaremos "*conclusión de la empresa que constituía su objeto*", en uso de las atribuciones que el Artículo veintiséis de los Estatutos nos concede y dejando transferidas para cumplir todos los requisitos estatuarios (sic) y legales, las funciones de Junta liquidadora a la propia Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, como si, simplemente se tratara de una modificación de Sociedad por cambio de nombre, y

**Tercera.-** Autorizar expresamente al Sr. Director Gerente Don Fulgencio Arrastia Ibarlucea, para que, en nombre de la Sociedad concurra al otorgamiento de las escrituras públicas necesarias al efecto, revistiéndole de las más amplias facultades, para que, en su caso necesario considere ampliados hasta donde fuera menester los acuerdos de esta Junta General conducentes a poner en posesión a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de todos los bienes tanto inmuebles como muebles, que hoy figuran a nombre de la Sociedad Anónima "El Iris" y muy especialmente el de justificar públicamente el dominio y quieta y pacífica posesión anteriores por parte de la tan repetida Orden, en los expresados bienes: base justificativa de estos extremos ha de ser la demostración fácil de que en este caso especial no se trata siquiera de la persona interpuesta a nombre fiduciario, que la Ley de treinta de Diciembre último admite para restitución de los bienes sino que la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y la Sociedad Anónima "El Iris" fueron siempre, con dos nombres una sola entidad.

Sometidas por el Sr. Presidente las anteriores proposiciones a discusión y votación por los Sres. Accionistas, se aprueban todas ellas por absoluta unanimidad.

En consecuencia el Sr. Presidente en nombre de la Junta reunida declara solemnemente que, las proposiciones tal y como están expuestas quedan convertidas desde este momento en acuerdo decisivo de la Junta General de Accionistas, dando con éllo (sic) por terminada la sesión de la que se levanta la presente Acta que con los Señores Presidente y Secretario firman todos los accionistas". (Aparecen siete firmas)<sup>32</sup>.

Este proceso no resultó tan sencillo sino que tuvieron que solucionarse trámites burocráticos y jurídicos hasta acabar felizmente. A través de la correspondencia consevada en el Archivo del Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos<sup>33</sup> completamos algunos hechos:

<sup>32</sup> Cf. *Libro de Actas II de la Sociedad Anónima "El Iris" (1932-1940)*. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.

<sup>33</sup> Cf. *Documentos relacionados con la disolución de la Sociedad Anónima "El Iris"*. ARCHIVO DEL CENTRO SAN JUAN DE DIOS. CIEMPOZUELOS.